



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 23 de mayo de 2007.

ORDENANZA N° 261/07 C.D.P.P.

VISTO:

El Proyecto de Acuicultura presentado por el vecino Sr. Juan Pablo PESALACCIA.

CONSIDERANDO:

Que el vecino Sr. Juan Pablo Pesalaccia, en su carácter de técnico en Producción Agropecuaria y Comercio Exterior, teniendo acuicultura como materia incorporada en su carrera, presentó ante este Concejo Deliberante un Proyecto de Acuicultura Educativo – Productivo Multifunción.

Que el Proyecto presentado integra a la Escuela Nro. 87 de nuestra localidad implementando un sistema de estudio, capacitación y tareas prácticas para los estudiantes que acuden a la misma. Introduciendo y educando a los alumnos de las ventajas del buen uso del agua y de nuevas tecnologías. Otorgando herramientas suficientes a los alumnos en referencia a un orientación vocacional de sumo interés en una localidad como la nuestra.

Que el objeto del mismo, es la crianza de diferentes especies marinas autóctonas de carácter investigativo – experimental. Estableciendo a tales fines una memoria descriptiva.

Que asimismo contempla el autofinanciamiento a través de su futura comercialización.

Que razones de índole social, de educación, investigación biológica y comercial hacen viable la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Declárase de Interés Municipal el Proyecto de Acuicultura Educativo – Productivo Multifunción presentado por el vecino Sr. Juan Pablo PESALLACIA*

ARTICULO N° 2: *Invitar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la mensura correspondiente del lugar de ejecución, permiso necesario del uso del lugar, o cualquier otro tipo de autorización que el mismo deba implementar a los efectos de realización del proyecto.*

ARTICULO N° 3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*